



OFICIO DE REQUERIMIENTOS

Bogotá D.C.
2020

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RAD: 14-095967- -00001-000

FECHA: 2014-05-23 16:53:58

DEP: DIR.NUEVASCREACIONES

EVE: 1 REGDEPOSITO

TRA: 2 PATENTES

FOLIOS: 2

ACT: 430 REQUERSOLICITA

Doctor(a)
AGUILAR GALINDO NARDO EMILIO

Asunto: Radicación: 14-095967- -00001-000
Trámite: 2
Evento: 1
Actuación: 430
Folios: 2
Oficio: 6253

Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica que:

1. Se recuerda al interesado que al pagar la tasa con la reducción de ley, se debe allegar el formulario solicitando dicha reducción, ya que en el petitorio aparece que NO carece de recursos económicos para presentar la solicitud.
2. Las gráficas, figuras y dibujos de que trata la Decisión 486, deberán ser elaborados siguiendo las reglas del dibujo técnico, preferiblemente los dibujos no deberán contener rótulos, cuadros, membretes ó COTAS, SOLO LOS NÚMEROS DE REFERENCIA para designar cada pieza o partes los cuales deben corresponder con lo definido en la descripción.
3. El solicitante deberá presentar en su totalidad el contenido técnico de la solicitud, empleado las unidades exigidas en el Sistema Internacional (SI).

En cumplimiento del artículo 39 de la Decisión 486, se le requiere para que dentro del término de dos (2) meses siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Unica No.10 de 2001.

Atentamente,



MinComercio
Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**


Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)

Elaboró: Rachid Ponce
Revisó: Jose Salazar
Aprobó: Jose Salazar

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista de fecha 27 de mayo de 2014 con fecha de vencimiento el 28 de julio de 2014. En caso de presentar prórroga, ésta vence el 28 de septiembre de 2014.

Es oportuno precisar, que el término para dar respuesta al anterior requerimiento se cuenta desde la fecha de fijación en lista.